



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Dos de abril de dos mil veinticuatro.

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 580
PROCESO	ORDINARIO
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	GIOVANNI URQUIJO PINILLA
DEMANDADO	CASAS PREFABRICAS DE ANTIOQUIA S.A.S., MUNICIPIO DE APARTADÓ Y CLAUDIA FLORELLA FERNÁNDEZ HERRERA
RADICADO	05045 31 05 001 2023 00418 00
DECISIÓN	TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA

Ante la falta de subsanación en término de las contestaciones advertida en la providencia del 14 de marzo de 2024, conforme a lo previsto en los parágrafos 2° y 3° del artículo 31 del CPTSS, en armonía con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, **se tiene por no contestadas las demandas**, por las codemandadas CASAS PREFABRICAS DE ANTIOQUIA S.A.S., y CLAUDIA FLORELLA FERNÁNDEZ HERRERA.

Link de acceso al expediente [05045 31 05 001 2023 00418 00](#)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Luz Stella Labrador Avendaño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa590b29514bdbcfb1888a4b21ccf250e16441da6ba393a0e42dd35b48f35278**
Documento generado en 02/04/2024 04:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>